

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un mes. . . . . 2 pesetas  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCION**

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

**PARTE OFICIAL**

**RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Octubre de 1918.)

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**REAL ORDEN.**

Ilmo. Sr.: Accediendo á peticiones de diversas entidades, fundadas, entre otros motivos, en la situación sanitaria de varias provincias,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien ampliar hasta el día 31 del corriente mes el plazo señalado para la presentacion al estampillado y registro, previo el pago, en su caso, del impuesto del timbre, de los valores mobiliarios extranjeros á que se refieren el Real decreto de 11 de Agosto último y las disposiciones dictadas para su ejecucion; en la inteligencia de que en el último día de esta prórroga sólo serán hábiles para el expresado objeto las horas ordinarias de oficina, así en los Centros como en las respectivas dependencias provinciales.

De Real orden, acordada en Consejo de Ministros, lo digo á

V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Octubre de 1918.—*Gonzalez Besada*.—Sr. Director general de Aduanas y Clases pasivas.

(Gaceta del 20 de Octubre de 1918.)

NUM. 1.819.

**MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA**

**Séptima Inspeccion general.**

**Distrito de Valladolid.**

El día 31 del actual y hora de las doce, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de La Pedraja de Portillo, ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta tercera para el aprovechamiento de pastos de invierno, en el monte titulado «El Corbejón», perteneciente al pueblo de La Pedraja de Portillo, bajo el tipo de cuarenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos; hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid, 16 de Octubre de 1918.—El Inspector general, Valeriano Gonzalez Mateo.

El día 31 del actual y hora de las doce, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Camporredondo ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta tercera para el aprovechamiento de

pastos de invierno y primavera en el monte titulado «Hoyos», perteneciente al pueblo de Camporredondo, bajo el tipo de veinticuatro pesetas con setenta céntimos; hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid 16 de Octubre de 1918.—El Inspector General, Valeriano Gonzalez Mateo.

El día 31 del actual y hora de las doce tendrá lugar ante el señor Alcalde de Montemayor de Pililla ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta tercera para el aprovechamiento de pastos de primavera en el monte titulado «Lano de la Pililla», perteneciente al pueblo de Montemayor de la Pililla, bajo el tipo de quinientas trece pesetas; hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid, 16 de Octubre de 1918.—El Inspector general, Valeriano Gonzalez Mateo.

El día 31 del actual y hora de las doce, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de La Zarza, ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta tercera para el aprovechamiento de pastos de invierno en los montes titulados «De Abajo» y «Reboilar», pertene-

cientes al pueblo de La Zarza, bajo el tipo de 114 pesetas; hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid, 16 de Octubre de 1918.—El Inspector general, Valeriano Gonzalez Mateo.

Núm. 1.820.

**Administración de Propiedades é Impuestos DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID**

*Impuesto del 1.20 por 100 sobre pagos.*

**CIRCULAR.**

Hallándose finalizado el plazo legal para que los Ayuntamientos rindan las certificaciones de pagos verificados durante el tercer trimestre del actual año, con objeto de poder liquidar el presupuesto correspondiente, y teniendo en cuenta que la remision de aquellos documentos se verifica con mucha lentitud, dificultando así las gestiones de esta oficina; por la presente circular se recuerda á los señores Alcaldes que se hallan en descubierto por el servicio de referencia, la necesidad de que lo cumplan dentro del término de quinto día, tanto para facilitar la gestion liquidadora, como para evitarse aquellos la responsabilidad determinada por el artículo 19 del Real decreto de 10 de Agosto de 1893, á cuya aplicacion es de esperar no darán lugar las Alcaldías respectivas.

Valladolid 19 de Octubre de 1918.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, *Benigno Herrero*.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

NUM. 1.798.

**Almenara de Adaja.**

Terminadas las listas cobratorias de la contribucion sobre los edificios y solares de este pueblo y año próximo de 1919, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Almenara de Adaja á 17 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Ruperto Martin.

NUM. 1.756.

**Medina del Campo.**

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Septiembre último, y que se forma por el infrascrito Secretario, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Día 4.—Fué aprobada el acta de la sesion anterior.

Se aprobó el extracto de acuerdos adoptados por el Ayuntamiento durante el mes de Agosto último, acordándose su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Concedióse á José Miguel Coloveras, terreno en propiedad para una sepultura en el Cementerio Católico municipal.

Pasó á estudio de la Comision de Hacienda un escrito de las Sociedades Obreras pidiendo que por la Corporacion se estudien los medios necesarios para que bajen los enormes precios que hoy alcanzan los artículos de primera necesidad, así los alimenticios como los de vestir y calzar.

Se concedió socorro á un vecino pobre, para que vaya á tomar los baños de Retortillo.

Leido el plan de aprovechamientos forestales, de los montes de «Propios» de esta villa, que han de verificarse por subasta, quedó enterada la Corporacion, acordando las condiciones económicas que han de regir en las subastas y referidos aprovechamientos.

Día 11.—Aprobóse el acta de la precedente sesion.

Se enteró la Corporacion de la distribucion del crédito para reparacion de carreteras en las zo-

nas perjudicadas por las tormentas de Junio último.

Leída una comunicacion de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, se acordó no suscribir proposicion para la construccion de un camino vecinal de Medina á Moraleja de las Panaderas, sin perjuicio de acudir, en su día, á un nuevo concurso que se anuncie.

Se acordó proceder á la limpieza del pozo artesiano existente en la Plaza Mayor.

Día 18.—Se aprobó el acta de la última sesion.

Se concedió licencia para revocar la fachada de una casa en la calle de Padilla.

Pasó á informe de la Comision de Beneficencia instancia de un vecino solicitando la concesion de asistencia Médico-Farmacéutica gratuita.

Para que se ocupe de la conveniencia de extraer la tubería de los dos pozos artesianos obstruidos en las proximidades del Hospital, se encomendó el asunto á la Comision de Construcciones.

Día 25.—Aprobóse el acta de la precedente sesion.

Tambien se aprobó la distribucion de fondos para el mes de Octubre, ascendiendo á 14.221 pesetas.

Se concedió socorro á un vecino enfermo y pobre para trasladarse al Hospital provincial de Valladolid, y á otro para que acuda á curarse al Hospital de la Princesa de Madrid.

Medina del Campo á 1.º de Octubre de 1918.—El Secretario, Millán Miguel.

Dése cuenta al Ilustre Ayuntamiento en la próxima sesion ordinaria.

Medina del Campo á 4 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Félix Martin.

Diligencia.—Dada cuenta del precedente extracto de acuerdos, el Ilustre Ayuntamiento le aprobó por unanimidad en la sesion ordinaria del día de ayer, acordando su publicacion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Medina del Campo á 10 de Octubre de 1918.—El Secretario, Millán Miguel.—V.º B.º, El Alcalde, Félix Martin.

NUM. 1.795.

**Pollos.**

Hallándose confeccionado el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, formado para el próximo año de 1919, en

sus conceptos de rústica y pecuaria, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde que el presente sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sea examinado por los contribuyentes y puedan presentar las reclamaciones que crean justas, advirtiendo que transcurrido que sea indicado plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Pollos 17 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Millán Altamirano.—El Secretario, Mariano de María.

NUM. 1.797.

**Urones de Castroponce.**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1919, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes; transcurrido que sea el indicado plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Urones de Castroponce 15 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Luis Rodriguez.

**Urones de Castroponce.**

Terminada la Matrícula de la Contribucion industrial de este término municipal para el próximo año de 1919, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, á fin de que los contribuyentes en la misma comprendidos puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Urones de Castroponce á 15 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Luis Rodriguez.

NUM. 1.798.

**Villafrechós.**

Don Jesús Lorenzo Saenz, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Villafrechós.

Certifico: Que en el acta de la sesion celebrada por la Junta municipal de esta villa el día veinti-

tiseis de Septiembre último, se encuentra el siguiente

*Particular.*—En tal estado, visto el déficit de 13.241'42 pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1919, esta Corporacion, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelacion, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislacion vigente.

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 13.241'42 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenia establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la poblacion. Discutido ampliamente el asunto y convencida la Municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que los ordinarios establecidos por el Reglamento de ese impuesto, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y establecer, previa la aprobacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia, un impuesto módico sobre las especies de paja y leña, durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta por cada kilogramo que desde luego señala la Corporacion, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripcion marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 1.324.142 kilogramos en todo la año, que viene á producir exactamente las 13.241'42 pese-

tas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión y firman los señores Concejales y Asociados presentes de que yo el Secretario, certifico.—El Presi-

dente, José de la Guerra.—Isidoro Espeso.—Rafael Perez.—Pedro de Castro.—Toribio Santos.—Lucio Lobato.—Claudio Lopez.—Teófilo Herreras.—Manuel Gutierrez. Miguel Concejo.—Aurelio Concejo. Amancio Morilla.—Gregorio Roman.—Pascasio Herreras.—Emilio Lorenzo.—Jesús Lorenzo, Secretario.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del señor Alcalde en Villafrechós á quince de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Jesús Lorenzo —V.º B.º, El Alcalde, José de la Guerra.

*Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día veintiseis de Septiembre próximo pasado, para cubrir el déficit de trece mil doscientas cuarenta y una pesetas, cuarenta y dos céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el año de 1919, á saber:*

ESPECIES	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. Pesetas	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto anual calculado. Pesetas.
Paja de todas clases..	Kilogramo	882762	0.05	0.01	8827.62
Leña. . . . .	Id.	441380	0.05	0.01	4413.80
Total.					13241.42

Villafrechós á 15 de Octubre de 1918.—El Alcalde-Presidente, José de la Guerra.—El Secretario, Jesús Lorenzo.

Núm. 1.782.

ANUNCIO.

**Villanueva la Condesa.**

Acordado por el Ayuntamiento utilizar el producto de pastos para cubrir atenciones del presupuesto municipal durante el próximo año de 1919, se anuncia por medio del «Boletín Oficial» de la provincia por si los terratenientes de este término tuvieran que hacer alguna reclamacion lo presenten en esta Alcaldía durante el plazo de diez días.

Villanueva de la Condesa 12 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Eduardo Pisonero.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Núm. 1.800.

Velasco Villajos, Moisés, natural de Campo Criptana, de estado soltero, profesion Abogado, de 26 años, hijo de Domingo y Filomena, domiciliado últimamente en Madrid, San Bernardo, número 27, procesado por usurpacion de estado civil, comparecerá en

término de diez días ante la Audiencia provincial de Valladolid, á fin de constituirse en prision á disposicion de dicho Tribunal.

**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 1.779.

ÓRDULA DE CITACION.

El señor Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad, ha acordado por providencia de hoy dictada en cumplimiento de carta, orden de la Superioridad, se cite al procesado Joaquin Herrero Esgueva y testigos Julia Lopez Langre, Isabel Piret Mata, Socorro Iglesias y Manuela Iglesias, de ignorado paradero, antes vecinos de esta Ciudad, para que el día seis del próximo mes de Noviembre y hora de las nueve y media de su mañana, comparezan ante la Audiencia Provincial de esta Ciudad á fin de asistir al juicio oral en causa sobre amenazas contra Joaquin Herrero Esgueva, bajo apercibimiento de que si no compareciesen ni alegasen justa causa que se lo

impida les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que por el Alguacil de servicio se hagan las expresadas citaciones, y en cumplimiento de lo ordenado por dicho Sr. Juez, expido la presente cédula original que firmo en Valladolid á quince de Octubre de mil novecientos diez y ocho.—El Secretario, Licenciado Gregorio Nuñez.

**Juzgados municipales.**

Núm. 1.801.

ÓRDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias que se siguen este Juzgado por hurto de tres sacos de trigo desocupados del vagón H. 13 de M. S. de la expedicion p. v. 1.710 de Salamanca, consignada á Militares de esta Ciudad, ha acordado que se cite por medio de la presente con los apercibimientos de ley, al autor ó autores de dicha sustraccion, para que comparezcan acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, en la Audiencia de este Juzgado, el día veintitres del corriente mes á las doce, á la celebracion del correspondiente juicio de faltas.

Valladolid 16 de Octubre de 1918.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ÓRDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias sobre escándalo y desobediencia á Agentes de la Autoridad, contra Pedro Fernandez Mendiola, de veinticuatro años de edad y otro, ha acordado se cite con los apercibimientos de ley á expresado Pedro Fernandez, de domicilio ignorado, para que el día veintitres del corriente mes, á las doce de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado á la celebracion del correspondiente juicio de faltas, al que deberá asistir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse en el mismo.

Valladolid 16 de Octubre de 1918.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ÓRDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias sobre lesiones causadas á Alejandro Gutierrez y otro, ha acordado en providencia de hoy, se cite con los apercibimientos de ley, á los denunciados Teodomiro Sanchez Lorenzo y José Bieitez Alfay, de veinticinco y veintitres años de edad, ambos estudiantes y de domicilio ignorado, para que el día veinticinco del corriente mes á las doce de su mañana, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de acudir á la celebracion del correspondiente juicio de faltas, al que deberán asistir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Valladolid 16 de Octubre de 1918.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

ÓRDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de Valladolid, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias que se siguen en este Juzgado sobre lesiones á Mariano Rodriguez, ha acordado se cite á dicho lesionado con los apercibimientos de ley; para que el día veinticinco del corriente mes y hora de las doce de su mañana comparezca ante la Sala de este Juzgado con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, á la celebracion del oportuno juicio de faltas.

Valladolid á 15 de Octubre de 1918.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

Núm. 1.802.

**Servicio de Avance Catastral de la Riqueza Rústica de esta provincia.**

ANUNCIO.

En vista del estado epidémico reinante en la provincia, queda suspendida hasta nuevo aviso la recogida de hojas declaratorias que en el pueblo de San Miguel del Piuo habria de tener lugar en los días 17 al 31 del mes actual, y anunciada en el «Boletín Oficial» del día 10 del corriente.

Valladolid 16 de Octubre de 1918.—El Ingeniero Jefe provincial, Esteban R. del Hoyo.

## COMITÉ PROVINCIAL PARA LA DISTRIBUCION DE CARBONES CON DESTINO Á LA INDUSTRIA

RELACION del consumo de carbones minerales de los industriales de la provincia de Valladolid, hasta primero de Agosto de 1919, cuya distribución propone el Comité mixto de la referida provincia, en cumplimiento de la disposición 4.ª de la orden de la Comisaría general de Abastecimientos, fecha 2 de Agosto último.

Número	Nombre ó razon social	Poblaciones	Industrias á que se aplica	Antracita	Brezo	Galleta	Granza	Cok	Hulla	Merfudo lavado	Cribado	Ovol-des	Totales
				Tm.-Kg.	Tm.-Kg.	Tm.-Kg.	Tm.-Kg.	Tm.-Kg.	Tm.-Kg.	Tm.-Kg.	Tm.-Kg.	Tm.-Kg.	Tm.-Kg.
1	Julio Fernandez	Tordesillas	Fábrica de harinas	180	240								
2	Olmo é Hijos	Valladolid	Confitería										420
3	Aniceto Llorente	La Cistérniga	Cerámica			144	324	12					12
4	Luciano Suarez	Valladolid	Fábrica fideos	80									468
5	Fundicion «Gabilondo»		Fundicion			12		120	60				80
6	Antonio del Campo		Carretero						18				192
7	Dámaso Serrano		Fundicion			24		72	24				18
8	Emilio de Obeso	Medina de Rioseco	Fábrica de harinas	120									120
9	Vallisoletana de Colas y Gelatinas y Abonos	Valladolid	Cola, Gelatinas y Abonos							900			120
10	Eusebio Allén é Hijo		Fundicion					35	1				900
11	Viuda de E. Laza		Cerámica			426							36
12	José de la Riva		Fábrica de yeso	290									426
13	La Cerámica		Cerámica				300						290
14	Garteiz Hermanos, Yermo y C.ª		Taller	6				2'500	120	1680	120		2200
15	La Forzosa		Curtidos	80									128'500
16	Sociedad Industrial Castellana		Azúcar y alcohol	400				531	9600				80
17	Arturo Hernandez		Sombrería	6									10531
18	Hijo de Ciriaco Sanchez		Herrajes						1800				6
19	Gomez Miranda	Ataquines	Molino	50									1800
20	El Norte de Castilla	Valladolid	Imprenta	54									50
21	Colonia Agrícola «La Rasa»		Azúcar					600					54
22	Juan Alonso		Cerámica			210	210				3000		3600
23	Dario Pereletegui		Curtidos	11									420
24	Miguel de Prado		Fundicion	120		120		480					11
25	Leandro Ramos							50	30				720
26	Pedro G. Losada	Medina del Campo						48					80
27	Eudocio Lopez	Valladolid	Fábrica de chocolates			7'500	7'500						48
28	Hijos de Braulio Cid		Herrería						9'600				15
29	Clemente Fernandez	Medina del Campo	Fábrica de Sacos	10									9'600
30	Antonio Silva	Tordesillas	Fragua						7'200				10
31	Domingo Garcia y Gaspar S. José	Valladolid	Estufista						1'200				7'200
32	Juan Cid	Medina de Rioseco	Fábrica de Harinas	480									1'200
33	Francisco Zaera	Villagarcía de Campos		40									480
34	Alejandro Perez	Valladolid	Confitería					21'600					40
35	Perez, Virumbrales y C.ª	Nava del Rey	Fábrica de harinas	180								3'600	25'200
36	Angel Calvo	Matapozuelos	Fragua						6'500				180
37	Teófilo Sanchez		Taller						7'800				6'500
38	Alvaro Olea	Valladolid	Curtidos										7'800
39	Viuda é Hijos de T. Herrero	Tudela de Duero	Fragua						120				120
40	Antonio de Hoyos	Medina de Rioseco	Fábrica de harinas						30				30
41	Daniel Alonso	Valladolid	Herrero			1'200					36		36
42	Melchor Lopez	Matapozuelos							1'200				2'400
43	Miguel Cavia	Valladolid							6'600				6'600
44	Wenceslao Manrique								10'800				10'800
45	Herrero y Compañía	Villalon	Fábrica de harinas	120					4'800				4'800
46	Bienvenido Santa Olaya	Tudela de Duero	Herrero						13'200				120
47	Paulino Herrero								9				13'200
48	Hijos de Juan Villalon	Villalon	Fábrica de harinas	180									9
49	Viuda de Cilleruelo	Valladolid	Hojalatería						6				180
50	Demetrio Calvo	Villalon	Fábrica de harinas	180					3				9
51	Dimas Alonso	Valladolid	Tostadero de café	2'400				21'600					180
52	José Palenzuela	Renedo de Esgueva	Herrero										24
53	José Garcia	Cabezón							6				6
54	Wigberto Tamariz								5'400				5'400
55	Angel Muñoz	Valladolid							6'600				6'600
56	Marcelino Garcia								4'500				4'500
57	Eustasio Lorenzo	Pozaldez							1'800				1'800
58	Florencio Sobrino								3				3
59	Fructuoso Gil								4				4
60	Francisco Lorenzo								9'200				9'200
61	Angel Labajo								4				4
62	Albano Gonzalez	La Seca							3				3
63	Antolin Lopez								1'800				1'800
64	Francisco Moran								7				7
65	Eusebio Giraldo	Medina de Rioseco	Taller					12	3				15
66	M. Rodriguez y N. Sesmero	Medina del Campo	Fábrica de harinas	70		30							100
67	Emilio Alonso	Carpio	Herreros						18				18
68	Saturio Alvarez	Medina de Rioseco	Fundicion					50	30				80
		La Cistérniga	Herrero						3'600				3'600
TOTALES..				2659'400	240	974'700	841'500	2061'700	11994'800	2580	3156	3'600	24511'700

El consumo de antracita, hulla, cok y cribado de los industriales señalados con los números 16 y 21 se concreta, casi exclusivamente, á los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero y el de antracita y cok del industrial número 14, se hace solamente en los meses de Noviembre y Diciembre.

Valladolid 17 de Octubre de 1918.—El Presidente accidental del Comité, *Vicente Moliner*.